55839/2022 LOMA NEGRA CIA SA (TF 48507-I) c/ DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO

Buenos Aires, 15 de junio de 2023.- AK

AUTOS Y VISTOS:

El pedido de aclaratoria formulado por el representante del Fisco Nacional (AFIP-DGI) respecto del pronunciamiento dictado el día 13 de junio, y

CONSIDERANDO:

I. Que asiste razón al peticionario en punto a los errores materiales deslizados en los considerandos XI, tercer párrafo, y XII, tercer y quinto párrafo, de la decisión mencionada. Asimismo se advierte que se cometió un error al consignar el nombre de una de las letradas intervinientes por la parte demandada.

Por tanto, con arreglo a los artículos 36, inciso 6, 166, inciso 2, y 272 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, corresponde aclarar la sentencia en el siguiente sentido.

(i) En donde dice "Por ello, las costas de ambas instancias deben ser impuestas a la parte demandada vencida", debe decir "Por ello, las costas de ambas instancias deben ser impuestas a la firma actora vencida".

(ii) En donde dice "Lucas Sebastián Ormezabal", debe decir "Lucas Sebastián Ormazábal".

(iii) En donde dice "María Isolina López Sosa", debe decir "Isolina María López Sosa".

(iv) Y en función de que el doctor Roberto Alejandro Gómez no intervino en esta causa, corresponde tener por excluida la mención de dicho profesional en la regulación de los honorarios.

Así se decide.

Regístrese y notifíquese.

Fecha de firma: 15/06/2023
Firmado por: CLARA MARIA DO PICO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: RODOLFO FACIO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LILIANA MARIA HEILAND, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: HERNAN GERDING, SECRETARIO DE CAMARA

#37102916#372771773#20230615104330542